

ACUERDO N. ° 34
(25 de Agosto de 2021)

“Por medio del cual se cambia la denominación de unos espacios académicos y se modifican los créditos académicos del Plan de Estudios de la Especialización en Control Interno y Aseguramiento de la Universidad de la Amazonia”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 garantiza la Autonomía Universitaria, entendida como la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. A su vez, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y con el artículo 33 del Acuerdo N.° 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El Acuerdo N.° 62 de 2002 del Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 34 que es función del Consejo Académico, la aprobación de las reformas sustantivas a los planes de estudio de los programas académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El Consejo Superior de la Universidad, mediante Acuerdo No.13 del 04 de Mayo de 2015, autorizó crear la Especialización en Control Interno y Aseguramiento, programa que actualmente cuenta con Registro Calificado según Resolución No. 5570 del 29 de Marzo de 2016 otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, para ser ofertado en la modalidad presencial y cuyo plan de estudios actual fue adoptado por el Consejo Académico a través del Acuerdo No. 043 del 19 de Agosto de 2015.

El Acuerdo No. 043 del 19 de Agosto de 2015 del Consejo Académico, por medio del cual se estableció el plan de estudios de la Especialización en Control Interno y Aseguramiento, contempla en su Artículo Primero: *“el curso: Optativa, y Trabajo Integrador para el primer semestre y Optativa, y Trabajo Integrador, en el segundo semestre, como equivalentes de espacios académicos como Trabajo de Grado”*, del cual trata el Acuerdo No. 13 del 04 de Mayo de 2015 del Consejo Superior, además de ello se hace necesario una modernización del Plan de Estudios a nivel general acorde a las necesidades organizacionales actuales de la Institución.

El Consejo Superior de la Universidad, a través de Acuerdo No.18 del 22 de Mayo de 2018, derogó el artículo 84 del Acuerdo Superior No. 22 de 2014 *"por el cual se adopta el Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia"*, y estableció en el Artículo Tercero Parágrafo Transitorio Primero, que *"los programas de especialización que a la entrada en vigencia del presente Acuerdo contemplan en sus planes de estudio la formación en investigación y el trabajo de grado o su equivalente como espacio académico, procederán a realizar las reestructuraciones curriculares pertinentes, las cuales deberán ser presentadas ante las instancias académicas competentes y reportadas ante el Ministerio de Educación Nacional dentro de los seis meses siguientes a la fecha de expedición de este Acuerdo"*.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, en sesión del 16 de Julio de 2021 analizó y emitió concepto favorable, otorgando aval a la propuesta de modificación de Plan de Estudios de la Especialización en Control Interno y Aseguramiento.

El Consejo Académico en sesión ordinaria llevada a cabo el 25 de Agosto de 2021, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, previó concepto favorable del Comité Central de Currículo y Evaluación, y decidió aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Especialización en Control Interno y Aseguramiento.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR. El Plan de Estudios de la Especialización en Control Interno y Aseguramiento, referente a cambiar la denominación, códigos y créditos académicos de los espacios académicos que se relacionan, así: a) Primer Semestre: espacio académico denominado **Optativa (8810106)** por **Electiva I (8810106)**, **Trabajo Integrador (8810107)** por **Trabajo Integrador I (8810107)**, b) Segundo Semestre: espacio académico denominado **Optativa (8810206)** por **Electiva II (8810206)**, **Trabajo Integrador (8810207)** por **Trabajo Integrador II (8810207)**

La distribución de créditos académicos de la Especialización en Control Interno y Aseguramiento, se reestructura de la siguiente manera: **Trabajo Integrador I (8810107)** con **Dos (02) Créditos Académicos**, **Electiva I (8810106)** con **Dos (02) Créditos Académicos**, **Trabajo Integrador II (8810207)** con **tres (03) Créditos Académicos**. Los espacios académicos, estarán conservando su ubicación semestral, así:

Código	Espacio Académico	Créditos	Naturaleza	Semestre	Habitable	Validable	Homologable	Cuenta como promedio	Requisito de Grado	Opcional	Horas de Acompañamiento	Trabajo Dirigido	Trabajo Independiente	Horas Semestre	Tipo de Calificación	Pre-Requisito
8810107	Trabajo Integrador I	2	TP	1	NO	NO	NO	SI	SI	NO	32	16	48	96	CUANTITAT IVA	NO
8810207	Trabajo Integrador II	3	TP	2	NO	NO	NO	SI	SI	NO	48	24	72	144	CUANTITAT VA	NO
8810106	Electiva I	2	TP	1	NO	NO	SI	SI	SI	NO	32	16	48	96	CUANTITAT IVA	NO
8810206	Electiva II	2	TP	2	NO	NO	SI	SI	SI	NO	32	16	48	96	CUANTITAT IVA	NO

ARTÍCULO SEGUNDO. APLICABILIDAD. Los efectos académicos del presente Acuerdo, se aplicarán a quienes adquieran la calidad de Estudiantes a partir del Periodo Académico I-2022; Quienes hayan adquirido la calidad de Estudiantes en Periodos Académicos anteriores al II-2021, se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 043 del 19 de Agosto de 2015 expedido por el Consejo Académico, a través del cual se estableció el plan de estudios de la Especialización en Control Interno y Aseguramiento.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).



JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS
Presidente delegado del Consejo Académico